



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015
Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015
PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO,
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
<p>El voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas citadas al rubro.</p>	

Documental recibida el ocho del presente mes y año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el voto concurrente de cuenta, formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 73² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificarlo por oficio a las partes, al Consejo General del Instituto Electoral y al Tribunal Electoral, ambos de Puebla.

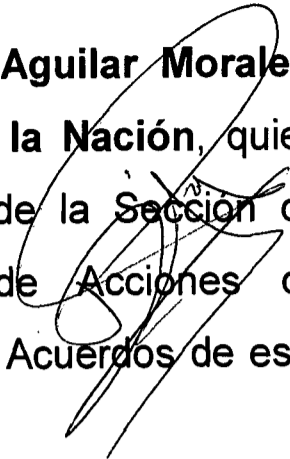
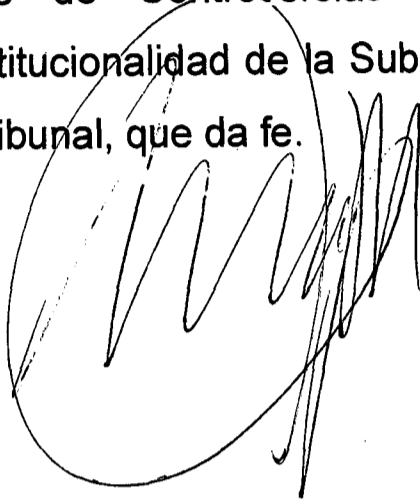
Notifíquese.

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen [...]

² **Artículo 73.** Las sentencias se registrarán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015 Y SUS
ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de
Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este
Alto Tribunal, que da fe.



LAAR

EL **09 FEB 2016**; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

